



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

# Boletín Judicial



PRESIDENCIA Y SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; JUZGADOS CIVILES,  
DE JURISDICCIÓN CONCURRENTENTE, FAMILIARES, MENORES, MIXTOS Y PENALES.

**ORGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
Tomo 2 , Núm. 5858 Monterrey, Nuevo León Viernes, 16 de Marzo de 2012



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

## Fe de erratas.

Al Acuerdo General Conjunto número 3/2012-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, publicado en el Boletín Judicial del Estado el 12 doce de marzo de 2012 dos mil doce.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León hago constar que el texto discutido y aprobado, con relación al Acuerdo General conjunto número 3/2012-II, es el que aparece bajo el rubro "Sin embargo, debe decir" en esta fe de erratas. Lo anterior, en virtud de que existió un error de carácter administrativo en la transcripción del citado documento, el cual se publicó en el *Boletín Judicial del Estado* el 12 doce de marzo de 2012 dos mil doce.

En la página 6 seis, el primer párrafo del artículo 16 transcrito, dice:

**Artículo 16. Sanción para meritorios, prestadores de servicio social y practicantes.** Cuando algún meritorio, prestador del servicio social o practicante incumpla con las disposiciones del presente código, con relación a su vestimenta, se le aplicarán las sanciones previstas en las fracciones I y II del artículo 15 de este ordenamiento.

Sin embargo, debe decir:

**Artículo 16. Sanción para meritorios, prestadores de servicio social y practicantes.** Cuando algún meritorio, prestador del servicio social o practicante incumpla con las disposiciones del presente código, con relación a su vestimenta, se le aplicarán las sanciones previstas en las fracciones I y II del artículo 14 de este ordenamiento.

Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-  
Doy fe.-



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

El Secretario General de Acuerdos de la Presidencia  
y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

José Antonio Gutiérrez Flores.